

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190100100
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: CARLOS ARTURO TAPIA CIODARO
C&T COMERCIALES LTDA

Teniendo en cuenta que le fue enviada una sola comunicación a la parte demandada al correo cytcomerciales@hotmail.com, el día 12 de marzo de 2021, comunicándole la existencia de la presente demanda y se acompañó copia del mandamiento de pago y de los anexos, el despacho atendiendo a que el señor Carlos Arturo Tapia Ciodaro es el representante legal de la sociedad C & T Comerciales Ltda., acogerá la documental aportada, en los términos del artículo 300 del C.G.P., en consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificados a los demandados del auto de mandamiento de pago **CARLOS ARTURO TAPIA CIODARO** y a la sociedad **C & T COMERCIALES LTDA** de conformidad al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, quienes en el término de traslado no propusieron excepciones.

2. Ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, positioned above a solid horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ